

ACTA N° 172-2023

**ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaria del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

**Asistentes por invitación:**

El Sr. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor Interno Municipal

**Otros asistentes:**

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante  
Sr. Luis Concepción Castro, Subintendente Fuerza Pública Nandayure

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX

- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria número 172 a celebrarse el día 15 de agosto de 2023 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

### **Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero**

## **ARTICULO I**

### **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, hoy tenemos como regidores propietarios a Dunia Díaz Fernández, regidora en propiedad de Juan Miguel Alvarado, regidora en propiedad, Vivian Mora, regidora suplente hoy en propiedad, Erick Arroyo, regidor suplente, también hoy en propiedad. Por lo tanto, tenemos cuatro votos hoy, bueno la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día; artículo II. audiencias y juramentaciones; artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, las actas extraordinaria N° E73, N° E74, N° E75 y ordinarias N° 168 y N° 169 todas del año 2023; artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos; artículo V. informes de comisión y del señor alcalde; artículo VI. asuntos varios; artículo VII. espacio de los síndicos; artículo VIII. control de acuerdos; artículo IX. mociones de los regidores, someto a aprobación la agenda del día de hoy, aprobado con cuatro votos positivos.

## **ARTICULO II**

### **Audiencias y juramentaciones**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, pasamos al artículo II audiencias y juramentaciones no tenemos.

## **ARTICULO III**

### **Lectura y aprobación actas E73, E74, Ord. 168, E75 y Ord. 169 - 2023**

#### **Acta Extraordinaria N° E73-2023**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación el acta extraordinaria número 73-2023, ya está en los correos de todos los regidores, aprobada con cuatro votos positivos (Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz, regidores propietarios y Erick Arroyo y Vivian Mora regidores suplentes en ejercicio).

#### **Acta Extraordinaria N° E74-2023**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación el acta extraordinaria número 74-2023, ya está en los correos de todos los regidores, aprobada con cuatro votos positivos (Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz, regidores propietarios y Erick Arroyo y Vivian Mora regidores suplentes en ejercicio).

**Acta Ordinaria N° 168-2023**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta ordinaria número 168-2023, ya está en los correos de todos los regidores, aprobada con cuatro votos positivos (Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz, regidores propietarios y Erick Arroyo y Vivian Mora regidores suplentes en ejercicio).

**Acta Extraordinaria N° E75-2023**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación el acta extraordinaria número 75-2023, ya está en los correos de todos los regidores, aprobada con cuatro votos positivos (Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz, regidores propietarios y Erick Arroyo y Vivian Mora regidores suplentes en ejercicio).

**Acta Ordinaria N° 169-2023**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta ordinaria número 169-2023, ya está en los correos de todos los regidores, aprobada con cuatro votos positivos (Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz, regidores propietarios y Erick Arroyo y Vivian Mora regidores suplentes en ejercicio).

**ARTICULO V**

**Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Oficio MICITT-DVCTI-OF-317-2023, enviado por el señor Orlando Vega Quesada Viceministro de Telecomunicaciones Ministerio de Ciencias, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, mediante el cual indican que, en cumplimiento de su visión de ser la institución que promueve el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación y las telecomunicaciones como elementos clave para el progreso del país, hago de su conocimiento que la Agencia Nacional Argentina de Promoción de la Investigación a través del Fondo de la Investigación Económico (BCIE) lanzó la iniciativa denominada "Programa BEC", dirigida a graduados de Educación Superior para países miembros de la Comisión para el desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica y Panamá (CTCAP)... Se acuerda: tomar nota.
- 2- Oficio SM-763-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, enviado por la señora Margoth león Vásquez, secretaria del Concejo Municipal Esparza, mediante el cual indica que, para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°260-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el treinta y uno de julio dos mil veintitrés, Artículo V, inciso 2; que dice: 2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-127-2023 de fecha 26 de julio de 2023; que dice: En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-DSDI-OFI-0028-2023, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del TEXTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY N.º 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ambos contentivos en el Expediente 23.393. Me refiero al mismo de la siguiente forma: SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY: De conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, los órganos colegiados se encuentran sometidos a principios de organización y funcionamiento que determinan la legalidad de su actuación, así como la de sus acuerdos colegiados. De estos principios resultan de especial interés los siguientes: 1- La colegialidad. El órgano colegiado debe estar creado por la norma jurídica y estar debidamente integrado en forma completa (quórum estructural)

para poder sesionar válidamente. Para que pueda expresar válidamente una voluntad en su propio seno, debe cumplir requisitos de convocatoria anticipada y un mínimo de asistencia para la adopción de cualquier decisión (quórum funcional). Todos estos aspectos se encuentran regulados en los artículos 49, incisos d) y e), 52 y 53 de la Ley General de la Administración Pública... ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY. La iniciativa contiene 4 artículos y el objetivo es el de establecer los requisitos de legalidad que permitirá la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados, garantizando más eficiencia y eficacia en la atención de las necesidades propias del servicio público que deben satisfacer. La propuesta literalmente dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 1- Refórmese el inciso a) del artículo 50 de la Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, para que se lea: Artículo 50- ( . . . ) a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano, levantar las actas correspondientes y garantizar la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros. b) ( . . . ) ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 52 de la Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, agregándole un nuevo párrafo que diga: Artículo 52- ( . . . ) Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias del órgano podrán celebrarse de manera virtual mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación integral, simultánea e ininterrumpida de video, audio y datos entre sus integrantes y que garantice en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción... SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-127-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada al Directorio de la Asamblea Legislativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD... Se acuerda: tomar nota.

- 3- Copia del Oficio SM-766-2023 de fecha 07 de agosto de 2023 enviado por la señora Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, dirigido al Comité de Administración y Supervisión (CAS), mediante el que para conocimiento y fines consiguientes le transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°260-2023 de la Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2023, artículo III, Inciso 8, en el que acuerdan: Hacer una manifestación enérgica y de molestia de este Concejo Municipal, dirigida a la oficina del Comité de Administración y Supervisión (CAS). Remitir copia al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Consejo de Gobierno, a los diputados de la provincia de Puntarenas. Se hace la excitativa a todos los Concejos Municipales del país para que brinden el apoyo, esto en referencia oficio PLI-09-2023-0267 (0048) de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por los señores Ruth Quesada Valverde y Rolando Arias Herrera, Planificación Institucional CONAVI, dirigido al señor David López Chaverri, Asesor del Despacho del Ministro del MOPT, del cual del cual reciben copia y que tiene por asunto: Proyecto de mejoramiento de la sección San Ramón - Barranca... **Considerando** la gestión realizada por el Concejo Municipal de Esparza, este Concejo acuerda: Brindar Voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Concejo Municipal de Esparza en cuanto a su manifestación enérgica y de molestia. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 4- Oficio MC-CM 0352-08-2023 de fecha 07 de agosto de 2023, enviada por la señora María Gabriela Oviedo Villalobos, secretaria del Concejo Municipal de Curridabat, mediante el cual remite, el acuerdo municipal para conocimiento y fines consiguientes, referente al "dictamen comisión de Gobierno y Abierto CGAB" se transcribe el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 1º, capítulo 3º del acta de la sesión ordinaria Nro. 170-2023, del 03 de agosto de 2023, que dice textualmente: La Comisión de Gobierno Abierto en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, RECOMIENDA: RESULTANDO: PRIMERO: Que esta Comisión dentro de los compromisos de la Municipalidad ante la OGP se encuentra convertir la presente comisión especial en una comisión permanente, como ya se ha establecido mediante acuerdo del Concejo. CONSIDERANDO. UNICO: Que, notwithstanding lo anterior, para materializar dicho acuerdo es necesario proceder a reformar parcialmente el Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal. POR TANTO, ESTE

CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: UNICO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat, RECOMIENDA: a) REFORMAR el artículo 57 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates agregando un inciso i) para que diga: i) Comisión Permanente de Gobierno Abierto, cuyas funciones son: -Atender todo lo relativo a la coordinación con la Alcaldía para la implementación del concepto y normas de Gobierno Abierto... Se acuerda: tomar nota.

- 5- Oficio DRH-MN-122-2023 de miércoles 09 de agosto de 2023, enviado por Yeilin Arias Rojas encargada de Recursos Humanos Municipalidad de Nandayure, mediante el cual, Por este medio procedo a informarle que la señora Dunia Díaz Fernández, Vicepresidenta del Concejo Municipal se presenta una nota con fecha 7 de agosto de 2023 y recibida el 8 de agosto de 2023 a las 15 horas y 11 minutos en mi oficina solicitando lo siguiente textualmente: "Por medio en calidad de Vicepresidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, se solicita genere una constancia del tiempo que la Municipalidad de Nandayure estuvo sin tener una persona nombrada en el Puesto de Auditoría Interna a partir del momento en acogió el Licdo. Gilberto Hernández Matarrita, a su jubilación". Mediante el oficio DRH-MN-121-2023, de fecha 8 de agosto de 2023 se le indica lo siguiente: *Por este medio hago constar que, a partir del 01 de abril de 2022, la Municipalidad de Nandayure no cuenta con Auditor Interno Municipal. Pero en acatamiento del Oficio AM-AI-AA 0121-2023 de fecha 18 de Julio de 2023, enviado la Señora Martha Eugenia Castro Hernández Alcaldesa Municipal a.i. Se toma como referencia para la ejecución de la Acción de Personal el Oficio 09511, del 18 de julio de 2023, DFOE-LOC-1304 de la Contraloría General de la República y el Acuerdo del Concejo Municipal SCM.IC CAJM 01-E72-2023, del Inciso l), Artículo V, Sesión Extraordinaria N<sup>o</sup>E72, celebrada el 12 de julio de 2023, donde indican realizar nombramiento del nuevo Auditor Interno, quedando sujeto a periodo de Prueba por 3 meses(inicia 10-jul-23 y finaliza 10-oct-23), artículo 142 del Código Municipal -Actualizado 2022. Referencia Oficio AM-AI-AA 0133-2023 del 26 de julio de 2023, recibido el 27 de julio de 2023 a las 8:05am... Se acuerda: Darlo por conocido.*
- 6- Nota de fecha 08 de agosto de 2023, enviada por el señor Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, Nandayure, mediante el que solicita apartar las fechas para las Fiestas Populares Santa Rita 2024, las que se llevarán a cabo del 01 al 04 de marzo de 2024. **Considerando** la solicitud de Presidente de la ADI de Santa Rita, este Concejo acuerda: **Primero:** Apartarles las fechas solicitadas, para la realización de las Fiestas Populares Santa Rita 2024, los días 01, 02, 03 y 04 de marzo de 2024, **Segundo:** Recordarle a la ADI de Porvenir realizar los trámites correspondientes ante el al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 7- Oficio SM-1347-ORD.30-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, enviado por el señor José Yorjani Rosales Contreras, secretario del Concejo Municipal de Santa Cruz, mediante el cual remite el acuerdo dictado por el Concejo antes indicado, en sesión Ordinaria 30-2023, Artículo 04, inciso 14, celebrada el día 25 de julio del año 2023. **INCISO 14.** Del Despacho de Ministra de Cultura Nayuribe Guadamuz Rosales, oficio MCJ-dm1143-2023, se transcribe: Me complace brindarle un cordial saludo de parte del Ministerio de Cultura y Juventud, a la vez hago referencia al oficio DAM-3143-2023, mediante el cual comunican al consultor legal de este Despacho, el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión extraordinaria 15-2023, artículo 04, inciso 38, celebrado el día 20 de julio del año 2023, referente al dictamen emitido por el Concejo Municipal sobre al convenio entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de Santa Cruz, según lo esgrimido en el oficio SM1256-EXTR-15- 2023, ambos documentos de fecha 21 de julio de 2023. Seguidamente, me permito indicarle que, una vez analizada la solicitud planteada por el Concejo Municipal de Santa Cruz, específicamente en cuanto a requerir que se incluya en el Convenio lo siguiente: (...) *Que se hagan las gestiones correspondientes para la donación a favor de esta Municipalidad del bien inmueble Casa de la Cultura, en un plazo no superior de cinco años, que se adicione en el Convenio autorizado, se plasme el compromiso del Ministerio de Cultura para la*

*donación del inmueble a favor de la Municipalidad.* Al respecto, es importante destacar que el objetivo de suscribir un Convenio entre ambas instituciones, siempre estuvo claramente definido al amparo de la literalidad de la Cláusula Primera, sin que se creara una expectativa de promover un proyecto de Ley para donar el Inmueble conocido como, Casa de la Cultura de Santa Cruz... **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar la moción de protesta contra el oficio MCJDM-1143-2023 del Ministerio de Cultura Despacho de la señora Ministra, y solicita se realicen todos los trámites necesarios para la devolución de la Casa de la Cultura a los Santacruceños... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

- 8- Correo electrónico enviado por el señor Christian Garnier, Abogado, mediante el que solicita informar cómo se está con el trámite de prórroga de la concesión de Gilberto Giacomini, este expediente desde el 29 de mayo estaba en la Alcaldía para firma del Alcalde, ya que el concesionario ya firmó el contrato y lo único que hace falta es la firma del alcalde. A la fecha, nadie me atiende en la alcaldía, ni Angélica, ni el alcalde, ni Víctor Julio, agrega que tiene entendido que, durante la suspensión del alcalde, la vice alcaldesa envió los expedientes al Concejo, motivo por el cual consulta cómo es que va a funcionar a partir de esa decisión. Requiero tener una respuesta a más tardar el viernes, de lo contrario, procederé a poner la denuncia formal ante la defensoría. Es una barbaridad ese alcalde el daño que le ha hecho a la municipalidad y no voy a permitir ya que siga con estos abusos y que el Concejo no tome cartas en el asunto. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: **Primero:** Contestarle que los expedientes fueron remitidos a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y que nos brinden un criterio al respecto. **Segundo:** Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para el trámite correspondiente. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 9- Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicochea, alas cero horas con cinco minutos del diez de agosto del dos mil veintitrés. Se conoce solicitud de MEDIDA CAUTELAR PROVISORIAL presentada por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL, mayor, soltero, licenciado en contaduría pública, vecino de Rio Grande de Paquera, portador de la cédula de identidad número 602910565, en contra de la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, representada por su alcalde municipal, GIOVANNI JIMENEZ GOMEZ, portador de la cédula de identidad 601960844. **I. Objeto de la solicitud de medida cautelar:** La parte accionante en su escrito presentado en fecha 09 de agosto de 2023 solicita medida cautelar provisionalísima e inaudita altera parte en los siguientes términos. "...a. De conformidad con e/ artículo 25 del Código Procesal Contencioso - Administrativo con el debido respeto, se solicita se dicte la suspensión inmediata de los efectos del oficio número AM-AA-0889-2023 emitido por el señor GIOVANNI JIMENEZ GÓMEZ, Alcalde del Cantón de Nandayure. // b. Se suspendan los efectos del acto administrativo Oficio AM-AA-0889-2023 de fecha 07 de agosto de 2023. En donde se resuelve el no pago del salario ni estipendio alguno, así como la devolución de las llaves de la oficina, en resumen, me cesa de mis funciones. c. Que se me reinstale de forma inmediata, con todos mis derechos y garantías laborales que hasta el momento disfrutaba como auditor interno de la Municipalidad de Nandayure. // d. Se ordene el pago de la totalidad de salarios caídos del señor Pérez Villareal dejados de percibir desde que se le aplicó el cese de labores desde el pasado 07 de agosto 2023 hasta la fecha de la reinstalación. e. Se condene al demandado al pago de costas, daños y perjuicios." (ver imágenes 27 a 28 de la solicitud de medidas cautelares anticipada y provisionalísima, formulada por la parte actora). Se trata, en síntesis, de una solicitud de medida cautelar anticipada y provisionalísima en que solicita la suspensión de los efectos del acto administrativo oficio AM-AA-0889-2023 y la reinstalación provisional de la parte actora en su puesto como auditor interno de la municipalidad accionada, haciendo referencia, en síntesis, a que fue nombrado en su puesto mediante acto válido y eficaz de investidura, y ratificado por la Contraloría General de la República de conformidad con lo indicado en la Ley General de Control Interno (N°8292); sin embargo, mediante el oficio AM-AA-0889-2023 y haciendo referencia a un veto interpuesto que indica fue rechazado ad portas y luego desistido por la alcaldesa en ejercicio en su momento, se le comunica que no se le autorizará el pago de estipendio alguno, lo cual indica está viciado de nulidad absoluta, ya que la competencia del nombramiento del auditor interno es del Concejo Municipal con la aprobación de la Contraloría General de la República (CGR) por lo que solicita la suspensión inmediata de los efectos del citado oficio AM-AA-0889-

2023, al provocarle un daño grave que se configura con el cese de su nombramiento y despido laboral, y en relación con la ponderación de intereses señala que debe apreciarse se pone en peligro al régimen de control interno en la entidad accionada al quedarse sin auditor... **IV. POR TANTO:** Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con los artículos 19, 22, 23, 24 y 25 del Código Procesal Contencioso Administrativo, 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (N° 07428), se acoge la medida cautelar solicitada por **JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL**, portador de la cédula de identidad número **602910565**, en forma provisionalísima y en este acto se dispone la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo OFICIO NÚMERO AM-AA-0889-2023 que comunica al actor el no pago de salario ni estipendio alguno, y, en consecuencia, que se proceda a la reinstalación provisional de la parte actora en el cargo que venía ocupando en la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, lo anterior mientras se resuelve en forma definitiva la medida cautelar principal. Se confiere audiencia de ley a la parte accionada por el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES, así como también a la Contraloría General de la República como tercero interesado**. A efectos de proceder con la notificación correspondiente a la CGR deberá la parte accionante aportar las copias de ley (artículo 49 del Código Procesal Contencioso Administrativo) dentro de tercero día, bajo apercibimiento de no atender futuras gestiones. Notifíquese.- Dr. José Álvaro López Camacho Juez(a) Tramitador... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica la siguiente correspondencia es un nota del Tribunal Contencioso Administrativo, la vamos a leer, Delbeth me pude dar lectura dicho documento.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al documento del Tribunal Contencioso Administrativo...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, aprovechando que está don Jorge el auditor, talvez nos dé una explicación breve.

El Sr. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, saluda y comenta, bueno aquí creo que la mayoría y para los que no se dieron cuenta verdad, el lunes pasado, perdón antepasado, porque ayer fue feriado, a eso de las tres de la tarde aproximadamente, el señor alcalde municipal me entrega un oficio con su asistente, donde me dice que no me va a pagar el salario, ni ningún tipo de estipendio y además de eso me indica que le devuelva las llaves de la oficina, verdad, lógicamente diay yo salía a las 3:30 e inmediatamente le pedí permiso a Don Juan, verdad, mandé un oficio acá no sé si se ha leído. Para que me dieran chance de 2 días, verdad, para realizar las acciones pertinentes y bueno dentro de otras acciones esta, digamos es, es una acción judicial completamente, verdad, es una medida cautelar que es lo que buscaba, era suspender ese acto, o sea, suspender lo que pretendía el señor alcalde municipal con mi persona y con mi nombramiento y afortunadamente me aprobaron la medida provisionalísima así se llama verdad, es una medida, como lo dice provisional porque lógicamente, según el cuadro fáctico que interpusimos ante el juez, lo convencimos, verdad y como todos ustedes lo saben a todas luces, esa esa acción es completamente ilegal, irregular, inclusive hasta yo podría decir que hasta delictiva, verdad. Entonces este ¿cómo funciona eso?, bueno al señor Alcalde le comunicaron al igual que a mi persona, el miércoles en la madrugada y bueno creo que ahí es el señor Alcalde, la escupió un oficio donde me mandó a decir a mí que como consecuencia de esa resolución judicial, suspendía los actos de ese oficio. Y yo me reintegro a mis funciones como en derecho me corresponde, verdad. ¿Ahora qué va a suceder?, bueno, ahora él va a tener 3 días hábiles, ya le tienen que estar notificando formalmente, ya digamos la demanda, verdad, entre hoy y mañana no sé si hoy lo hicieron, encomendaron al juzgado de acá a la par, al juzgado convencional. Y él tiene que digamos, tiene el derecho, lógicamente para defender los argumentos que yo estoy indicando y este y luego ya va a haber una sentencia, verdad. Ya una sentencia en firme que o me puedes seguir dando la razón a mí o se la puede seguir dando a él, verdad. Y otra situación muy importante, compañeros es que Involucraron como tercer interesado a la Contraloría General de la República, eso también es una buena noticia, verdad, por qué. Ahora ustedes me imagino que

van a leer un oficio también producto de otra, una denuncia que hice yo formal contra el Alcalde por esa circunstancia la Contraloría, formalizó un oficio también no sé si lo leyeron don Juan, no lo han leído, verdad, ahí está. El oficio donde la Contraloría le exige que ejecute el nombramiento a él, ese no lo han leído, verdad, ¡Ok!, me imagino que está ahí, entonces la incorporación de la Contraloría es muy positivo, para todos los fines este, porque a todas luces aquí lo que se trata es de defender el sistema de control interno de la institución y los intereses de la institución y por eso también los intereses del Cantón. Necesitamos una persona o una unidad, no hablemos de personas. Necesitamos una unidad que esté fiscalizando y controlando cómo se están ejecutando los bienes y servicios, verdad, Gracias.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, muchas gracias don Jorge, entonces, la correspondencia la damos por conocida y tomamos nota, esta nota viene con copia para la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora de la Contraloría General de la República entonces tomamos nota aprobado con cuatro votos positivos.

- 10- Oficio AIM-020-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, dirigido a la Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, Concejo Municipal de Nandayure y Licda. Marta Eugenia Zamora Chavarría, Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el que denuncia al señor Alcalde de Nandayure, sr. Giovanni Jiménez Gómez C.C. Tilico Jiménez Gómez, cédula de identidad número 6-0196-0844, por lo que consideran una grave falta que atenta contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda Pública, obstaculizando y obstruyendo el nombramiento e incorporación al sistema de control interno del auditor municipal... **Considerando** la denuncia interpuesta por el Auditor Interno Municipal contra el señor Alcalde Municipal, este Concejo acuerda: Brindar Voto de Apoyo al Auditor Municipal en cuanto a la denuncia interpuesta en contra del Alcalde Municipal por las faltas indicadas en el oficio. Comuníquese. C: Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios:**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, la siguiente correspondencia es un oficio de parte del señor Auditor Interno, es sobre una denuncia que interpone el auditor Jorge y viene con copia a la licenciada Marta Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República, Licda. Viviana garbanzo Navarro, Gerente de área de Desarrollo Local, Contraloría General de la República y al Concejo y dirigencia, Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada Presidenta, Tribunal Supremo de elecciones. Entonces leemos por favor Delbeth me ayuda.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al documento, pero voy a leer nada más el fundamento Derecho y la petitoria...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, talvez don Jorge nos explica un poquito, sobre el tema.

El Sr. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, comenta, bueno yo lo que hice fue un recuento de lo que pasó, desde el primer día que yo ingrese, bueno este oficio está dirigido a la Contraloría General de la República, lógicamente está dirigida a ustedes como mis superiores jerárquicos, verdad, lógicamente para que estén enterados también, lo mandé también al Tribunal Supremo de Elecciones por aquello que tenga algún antecedente, vamos a ver qué nos va a responder probablemente que es un asunto de la Contraloría, pero bueno, por lo menos para que en empiecen a conocer qué es lo que está sucediendo acá en Nandayure. Yo con todo el respeto les pediría a ustedes tal vez un acuerdo de apoyo a esa a esa denuncia, al menos verdad este y que le comuniquen ese acuerdo de apoyo, verdad a la denuncia y de



igual manera a la Contraloría, al Tribunal Supremo de Elecciones y todos los intervinientes ahí con todo el cariño y todo el respeto, verdad.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde, muy bien muchas gracias don Jorge, entonces ahí está la denuncia este concejo acuerda dar un voto de apoyo a esta denuncia que presenta el señor Auditor y que el acuerdo se ha copiado a la licenciada Marta Costa Zúñiga, Contraloría General de la República, la Licenciada Viviana garbanzo Navarro, Gerente de área de desarrollo local, Contraloría General de la República, a la Licenciada Eugenia María Zamora Chavarría, magistrada Presidenta, Tribunal Supremo de elecciones, someto a votación nel acuerdo, Aprobado con Cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de Comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

- 11- Oficio DFOE-LOC-1404 (10551) de fecha 10 de agosto de 2023 enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al Presidente Municipal, sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, mediante el hace remisión del Informe n° DFOE-LOC-IAD-00013-2023, denominado Informe de Auditoría sobre la capacidad de gestión financiera en la Municipalidad de Nandayure, informe preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en la Municipalidad de Nandayure, sobre la capacidad de gestión financiera. Lo anterior con el propósito de que ese informe sea puesto en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción del informe... **Considerando** la importancia de analizar los informes que remiten de la Contraloría General de la República, este Concejo acuerda: Conformar una Comisión Especial para atender los Informes Emitidos por la Contraloría General de la República, comisión que estará integrada por: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, regidores propietarios, Delbeth Jiménez Guerrero, Erick Arroyo Villegas, Vivian Mora Brenes, regidores suplentes y Marlen Moreno Vallejos y Johanna Briceño Hernández, funcionarias municipales como asesoras internas. Convocarlas para su juramentación en la próxima sesión. Comuníquese. C: Contraloría General de la República. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 12- Correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, enviado por el señor Javier Hernández, Alfaro, encargado de la TI Municipal, mediante el cual indica lo siguiente, envió la contestación de la Contraloría y la solicitud de roles y Usuarios de Sitrimu lo pueden adjuntar en una misma respuesta, esto con el fin de aclarar que mi persona no está obstruyendo ninguna solicitud, solo que en su momento la señora Martha Castro como Alcaldesa a.i Municipal en su momento me había otorgado vacaciones de la solicitud de vacaciones de dos días, que mi persona había solicitado con anticipación, por ese motivo no conteste lo solicitado, ya que me encontraba de vacaciones... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 13- Nota de fecha 03 de agosto de 2023 enviada por el señor Carlos Alberto Picado León, cédula 5-123-576, mediante el que como ciudadano de este Cantón, para efectos informativos y con base en lo establecido en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política solicita le certifiquen: 1) Si el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure en el inciso 3), artículo V, adoptado en la Sesión Ordinaria n°166-2023 del 4 de julio de 2023, en que se nombra un Auditor Interno por tiempo indefinido para esta municipalidad se encuentra vetado por la alcaldía municipal. 2) En caso afirmativo a lo anterior, solicita agregar la información relativa al número de expediente que asignó el Tribunal Contencioso Administrativo al veto interpuesto, solicita extender la certificación dentro del plazo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, haciendo saber que los timbres que proceden son a su cargo. **Considerando** lo solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que brinde la información solicitada. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes**

**en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 14- Oficio AL-CPAAGROP-0215-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, Presidente de dicha comisión, comunica que se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley “**LEY PARA FORTALECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES**”, expediente N° 23.556, el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 15- Oficio AM AA 0913-2023, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite el asunto: Suspensión Provisional Efectos Del Oficio AM AA 0889-2023, Acatando la medida cautelar provisionalísima dispuesta por el Tribunal Contencioso Administrativo en resolución de las 0 horas 5 minutos del 10 de agosto del 2023, dictada en el expediente No. 23-004388-1027-CA de Jorge Alfredo Pérez Villarreal contra la Municipalidad de Nandayure, para los efectos que correspondan, le comunico que se suspende de forma provisional los efectos del oficio AM AA 0889-2023 del 7 de agosto del 2023... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 16- Documento enviado por el Alcalde Municipal, sr. Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que indica que con la legitimación que le otorga el Código Municipal en su condición de alcalde titular de la Municipalidad de Nandayure, en los artículos 13, inciso 1), 17, inciso d), 162 y 167, y de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política; en tiempo y forma, interpone “VETO” en contra del acuerdo municipal aprobado en el Inciso 10) del Artículo II de la Sesión Extraordinaria No. 77, celebrada el día 4 de agosto de 2023... **Considerando** lo manifestado por el Alcalde Municipal y la importancia de atender dicho caso, este Concejo acuerda: **Primero:** Rechazar Ad Portas por resultar improcedente jurídicamente, declarando su inadmisibilidad, no generando efectos suspensivos. **Segundo:** Elevar al Tribunal Contencioso Administrativo en un plazo máximo de 5 días y **Tercero:** Comunicar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 17- Oficio 10641 (DFOE-DEC-1953) de fecha 10 de agosto de 2023, enviado por Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área Contraloría General de la República, mediante el cual remite el **Asunto: Remisión de Orden Nro. DFOE-DEC-OR-00008-2023 relacionada con la ejecución del nombramiento de l Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure.** Esta Contraloría General en el ejercicio de sus potestades de fiscalización superior de la hacienda pública, otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, realizó una investigación relacionada con la supuesta falta de ejecución del acuerdo por medio del cual el Concejo Municipal de Nandayure designó al Auditor Interno de ese gobierno local, seguidamente se exponen los hallazgos derivados de las acciones investigativas efectuadas a la fecha y las consideraciones que darán fundamento a la orden que se gira para el cumplimiento de esa Alcaldía, según se desarrolla en los siguientes apartados. **I. Antecedentes relevantes:** 1. El 28 de junio de 2023 por medio del oficio 8537 (DFOE-LOC-1212), esta Contraloría General otorgó la aprobación al proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, y destacó que dentro de los 10 días hábiles siguientes el Concejo Municipal debía hacer efectivo el nombramiento de quien ocupará el cargo y comunicarlo al órgano contralor a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones. **II. Análisis del caso concreto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 183 y



184 de la Constitución Política en concordancia con los numerales 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, este órgano contralor es rector del ordenamiento de Control y Fiscalización superiores de la hacienda pública y tiene la facultad de emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio, que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias. Esa facultad se encuentra reforzada por lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley General de Control Interno, que le otorgan la potestad para emitir lineamientos y disposiciones relacionadas con la definición de los requisitos correspondientes a los cargos de auditores y subauditores internos del sector público. Los nombramientos de auditores y subauditores son de trascendental importancia para las administraciones públicas en tanto las unidades de Auditoría Interna son parte integrante del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, y son componente orgánico del sistema de control interno. Los requisitos para dichos nombramientos se encuentran establecidos en los artículos 29 y siguientes de la Ley General de Control Interno, que al respecto señalan: "*Artículo 29.- Requisitos de los puestos. Los entes y órganos sujetos a esta Ley definirán, en sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos, de conformidad con los lineamientos que emita al respecto la Contraloría General de la República.*" (Resaltado no es del original). III. Orden. En ejercicio de las potestades constitucionales y legales otorgadas a la Contraloría General, normadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y ordinales 4 y 12 de su Ley Orgánica, se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Nandayure ejecutar de manera inmediata el acuerdo del 4 de julio de 2023, adoptado en la sesión ordinaria 166, inciso 3) artículo V, por el Concejo Municipal de Nandayure, en relación con el nombramiento del Auditor Interno. Para el cumplimiento de lo anterior se otorga un plazo de 1 día hábil contado a partir del recibido de este documento. Asimismo, se ordena al señor Alcalde abstenerse y dejar sin efecto cualquier acción orientada a impedir y/o obstaculizar el ejercicio de las funciones del Auditor Interno. Se hace extensiva la presente orden a la señora Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure, o a quien ocupe dicho cargo, para lo de su competencia. Para el cumplimiento de lo anterior deberán, en un plazo de 2 días hábiles contados a partir del recibido de este documento, informar a esta Área de las acciones adoptadas por esa Alcaldía y dependencias a su cargo, para el acatamiento de lo acordado por el Concejo Municipal en el referido acuerdo, y remitir copia de toda la documentación que respalde y evidencie dichas acciones, lo cual se puede enviar al correo electrónico [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr), mediante un documento firmado digitalmente, o bien se puede entregar, de manera física, en la plataforma de servicios de este órgano contralor, ubicada en el primer piso... Se acuerda: tomar nota.

**Comentarios:**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, la siguiente correspondencia es enviada por la Contraloría General de la República, se las voy a leer... y luego de dar lectura el oficio de la Contra le cedo la palabra a don Jorge Auditor Interno, para que nos explique un poco.

El Sr. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, menciona, muchas gracias, yo se que el documento es muy extenso, lógicamente tiene mucha correspondencia, no quiero dejar pasar y que quede muy claro y ha venido tentando contra mi dignidad una situación que han pasado ya las esferas de la Municipalidad es tanto la desesperación de que este servidor de ustedes no ejerza mi labor como auditor, que inclusive han vendido la idea en la calle verdad, que yo no estoy colegiado o que mi colegiatura no sirve, para ser auditor yo quiero digamos ser muy enfático en esto el mismo ente Contralor lo verifica no se si lo leo yo es una página más, ¡ok! Más que todo dice; se los voy a resumir es en la página 4 dice; "***en atención a los requisitos de incorporación por medio del oficio 3348 del 21 de marzo, este órgano Contralor desarrollo en lo que interesa lo siguiente, como puede advertirse en la normativa vigente no se exige la incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con un carácter excluyente de otra incorporación profesional por lo contrario en el ámbito del sector público, se ha aceptado que los contadores públicos cuya disciplina tiene sus cimientos en las ciencias económicas, opten a la incorporación al Colegio de Profesionales en ciencias económicas y no precisamente al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica***", como lo es este servidor, así las cosas ya viene tajantemente, el golpe ante la falsedad y ante el intento de ciertos elementos de acá de la Municipalidad, de hacer ver que este nombramiento realizado por ustedes lo hicieron mal, aquí queda claro a todas luces, dice;

***“así las cosas según lo sostenido por este órgano contralor la incorporación de Colegio Profesionales en Ciencias Económicas, si da por satisfecho el requisito para ocupar el cargo del auditor interno al sector público, tal es el caso del señor Pérez Villarreal, quien si cumple con dicho requisito, contrario a la interpretación por el Alcalde de Nandayure, de negarse de ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal de su respectivo nombramiento”***

, entonces esto ya lo mande como prueba para que sepan también para mejor resolver en los dos procesos del veto y la apelación que metió doña Xinia, ya este oficio también, además de la medida cautelar que ustedes leyeron también hoy lo presente como prueba para que el juez tenga de un mejor alegato para mejor resolver, el punto acá para resolver esto lógicamente también el oficio que es potestad ustedes el nombramiento del auditor y que simple y sencillamente el alcalde lo que tiene solo para ejecutar, el nombramiento y punto no tiene que meterse en competencias que no son de él y yo quería dejar en claro señor presidente, muchas gracias por la atención.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, muchas gracias don Jorge por la aclaración, diay como es un tema que hemos venido viendo de hace mucho tiempo uno lo ha obviado y como es una mala información que se le ha dado al auditor y que se cumplió con los requisitos, entonces la correspondencia Número 17 enviado por la Contraloría aclarando lo del tema de la contratación del auditor, la damos por conocido y tomamos nota aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de Comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, menciona, señor presidente solicito una moción de orden, para retomar la correspondencia 16, sobre el veto, que le acuerdo diga que se rechaza ad portas por ser improcedente jurídicamente y que el mismo sea remitido al Contencioso administrativo de forma urgente en un plazo no mayor de cinco días, por parte de la secretaria Municipal.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces vamos hacer una moción de orden para retomar la correspondencia número 16 y para corregir el acuerdo y rectificar el acuerdo, someto aprobación la Moción de Orden, aprobado con cuatro votos positivos y le cede la palabra a la compañera Delbeth para que nos diga otra vez el acuerdo como debe quedar.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, manifiesta, *“indicar que se rechaza el Veto ad portas por ser improcedente jurídicamente y que el mismo sea remitido al Contencioso administrativo de forma urgente en un plazo no mayor de cinco días, por parte de la secretaria Municipal”*.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto aprobación el acuerdo antes mencionado aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión aprobado con cuatro votos positivos, y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

18- Correo electrónico, de fecha 10 de agosto de 2023, enviado por el IFAM, referido a Consulta ampliada: XX Congreso Internacional de ICLEI- Gobierno Locales por la sustentabilidad. Se ha preparado un breve cuestionario, como complemento a la consulta realizada anteriormente sobre el interés de participación de dicha actividad, en el cual se han agregado aspectos como la ampliación de temas y la posibilidad de escogencia sobre la modalidad. El evento se mantiene para el mes de noviembre, se realizará en San José, modalidad presencial o virtual según lo decidan los participantes... Se acuerda: tomar nota.

19- Nota de fecha 11 de agosto de 2023 enviada por el señor Fabrice Messina, Representante Legal de la Sociedad CINAMESS S.A., cédula jurídica 3-101-243178, propietaria de la finca inscrita con folio real 5-112959-000 con plano G-556643-1999, donde se realiza un proyecto de interés para el cantón de Nandayure, pues se realizaron 15 terrazas con vista al mar que tienen vocación para construir casas



de lujo, hoteles, restaurantes o condominios, pero según la regulación actual, solamente puede darse un uso limitado para residencia y no se pueden realizar construcciones con fines comerciales turístico, debido a que su ingreso sería por una servidumbre agrícola. Sumado a esto la donación de ese camino es necesaria para llevar a cabo la etapa inicial de proyecto de un Acueducto Municipal que suministre agua a la playa Costa de Oro, proyecto planteado por Alcaldía Municipal, por su persona y por el grupo de desarrollo Hotelero Soltara representado por el señor Ezio Cabalceta; ya que van a donar la infraestructura existente para la creación de este acueducto... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el señor Fabrice Messina, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota al Alcalde Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente en cuanto a la donación del camino. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 20- Oficio MM-DSM- 0330-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, enviado por la señora Rode Raquel Ramírez Dawvison, secretaria municipal de Matina, mediante el cual, remite certificación del acuerdo no. 4 aprobado por el honorable Concejo en sesión Ordinaria número 271, celebrada el día 10 de agosto del año 2023; aprobación de la declaratoria del Concejo Municipal "el Cantón de Matina contra el racismo sistémico y a favor de las reparaciones para la población afrodescendiente"... Se acuerda: tomar nota.
- 21- Oficio SM-780-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, enviado por la señora Margoth león Vásquez, secretaria del Concejo Municipal esparza, mediante el cual indica que, para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 261-2023 de Sesión Extraordinaria, efectuada el cuatro de agosto de dos mil veintitres, **Artículo II, Inciso 1:** que dice: 1. **Audiencia al AYA para que expongan el proyecto denominado "Río Jabonal- Barranquilla". Además, que se refieran al proyecto del Cerro Cebollín e indiquen la posición que tienen sobre el tema de INCOP, referente a los tanques de almacenamiento de agua en Puerto Caldera... SE ACUERDA:** Solicitar a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, al señor Presidente de la República, que hagan lo correspondiente y busquen alternativas, para lograr en el corto plazo tener una solución definitiva en el tema de abastecimiento de agua en los cantones de Puntarenas. Asimismo, solicitar el apoyo en esta gestión a las Municipalidades de la provincia de Puntarenas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD...**Se acuerda: tomar nota.
- 22- Nota de fecha 14 de agosto de 2023, enviado por el señor Lic. José Aníbal Cascante Soto, Apoderado del señor Ovidio Arias Vargas, cédula de identidad número 2-158-1002, mediante la que se refiere a su prórroga de concesión en la ZMT, Parcela #88-A de Playa San Miguel, Bejuco, Nandayure, Guanacaste, prórroga que se encuentra en trámite, agrega que insatisfecho por el trámite administrativo que se la ha dado a ese proceso por parte de la Municipalidad, solicita al Concejo Municipal se le conceda una audiencia presencial a efecto de ponerse de acuerdo sobre la forma de resolver -conforme al debido proceso- esos inconvenientes que se han venido presentando con la solicitud de don Ovidio, a quien le asiste el derecho preferencial en la tramitación de sus gestiones por ser una persona adulta mayor de 93 años de edad y ello no se ha llevado a cabo, vulnerándosele su fuero especial concedido por la Ley de la Persona Adulta Mayor. **Considerando** la solicitud del interesado y la importancia de atender audiencias, este Concejo acuerda: **Primero:** Programar Sesión Extraordinaria para el viernes 25 de agosto de 2023, a las 16:00 horas en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, que se ubica costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure (le corresponde de primero), dicha extraordinaria será para atención de audiencias, **Segundo:** Si tienen la necesidad de utilizar un proyector o video beam debe coordinarlo con la Asistente del Alcalde Municipal, Angelica Rosales Cruz, al correo electrónico [arosales@nandayure.go.cr](mailto:arosales@nandayure.go.cr) o al teléfono 2657-75-00 extensión 2002, ya que ellos son los que custodian ese tipo de equipo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

23- Oficio DREN-SE-C07-0115-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, mediante el que indica que con fundamento en el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” remite propuesta de ternas para la conformación de la junta de educación de la Escuela Presbítero José Daniel Carmona Briceño, para nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, **Terna N°1:** Pedro Andrés Mesén Fernández, cédula 503630953, Henry Méndez Vallejos, cédula 502430385, Yerlin Arias Rojas, cédula 50330488, **Terna N°2:** Carlos Fernando Rodríguez Villanueva, cédula 800810084, Yudy María Cruz Solano, cédula 503890590, María Teresa Fait Brais, cédula 503810082, **Terna N°3:** Carlos Augusto Briceño Ramos, cédula 112870459, Roy Chaves Mayorga, cédula 503030648, Flor de Liz Mayorga Leal, cédula 502960352, **Terna N°4:** Georgina Quesada Brenes, cédula 501630300, Angie Lizzeth Carranza Quesada, cédula 503530007, Ronald Jesús del Carmen Fernández Cubero, cédula 502520795, **Terna N°5:** Deilyn de los Ángeles Jiménez Elizondo, cédula 503280379, Paola María Villalobos Rivera, cédula 504150993, Jorge Luis Toruño Obando, cédula 502060904. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuenta con su Junta de Educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las siguientes personas: Pedro Andrés Mesén Fernández, cédula 503630953, María Teresa Fait Brais, cédula 503810082, Flor de Liz Mayorga Leal, cédula 502960352, Ronald Jesús del Carmen Fernández Cubero, cédula 502520795 y Deilyn de los Ángeles Jiménez Elizondo, cédula 503280379, y **Segundo:** Que la Dirección del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico [rchavez@nandayure.go.cr](mailto:rchavez@nandayure.go.cr). Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

24- Nota de fecha 11 de agosto de 2023 enviada por el señor José María López Bogantes, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Islita, mediante la que solicita permiso y licencia temporal de licores para realizar actividad bailable el 19 de agosto de 2023 con horario de 8:00 p.m. a 12:00 media noche con la Discomóvil Son Latino. **Considerando** la solicitud de la ADI Islita, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad bailable con horario de 8:00 p.m. a 12:00 media noche, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores únicamente para la actividad bailable y con horario de 8:00 p.m. a 12:00 media noche, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **¢10.000.00**. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

25- Oficio DRT-URAC LIBERIA-COLECTIVO-010-2022, de fecha 09 de agosto de 2023, enviado por el señor Henry Mauricio Avilés García, Jefe Unidad RAC Liberia; dirigido para la señora Yeilin Arias Rojas de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure, Señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP; mediante el cual indica que, A solicitud del señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal en su condición de Auditor Municipal; se les convoca formalmente a audiencia de Conciliación para el día 18 de agosto del 2023 a las 10: 00 horas, en la sede la Unidad RAC Liberia, ubicada en el tercer piso del Mall Centro Plaza Liberia... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de informes de comisiones y del señor Alcalde, no tenemos informes de comisiones.

#### ARTICULO VI Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado indica, seguimos con el artículo VI Asuntos varios, no tenemos hoy.

#### ARTICULO VII Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado indica, seguimos con el artículo VII Espacios de los Síndicos, no tenemos hoy.

#### ARTICULO VIII Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo VIII control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

#### ARTICULO IX Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **RESULTANDO: Único:** Que la secretaria titular del Concejo Municipal de Nandayure, la señora Rebeca Chaves Duarte se encuentra de vacaciones para el periodo de 16 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023, motivo por el cual, resulta urgente y necesario para la buena marcha del concejo, sustituir la titular mientras se encuentra ausente de labores. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que según los artículos 13 inciso F y 53 del Código Municipal, la competencia del nombramiento de la secretaria del órgano colegiado le corresponde de manera exclusiva al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Por otra parte, la Ley General de Control Interno ordena en su numeral 8, como una premisa que la administración debe cumplir es: ***“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones”***. Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional dicta lo siguiente: ***“Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”***. **TERCERO:** Que la señora Laura María Naranjo Castillo, asistente administrativo del concejo, siempre ha estado anuente a suplir a la secretaria del concejo municipal, ante sus ausencias. **MOCIONO (NAMOS):** Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados: 1. Aprobar el nombramiento de forma interina por suplencia, en el puesto de Secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, de la señora Laura María Naranjo Castillo portadora de la cédula de identidad número 5-0311-0281, para el periodo a partir del 16 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023 (3 días hábiles). Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo para su conocimiento y trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick

Arroyo Villegas, en la que indica que **OBJETIVO:** AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A EMITIR UNA CIRCULAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE SOBRE AVISO PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN ALCANCE N° 57 A LA GACETA N° 217 DE 5 DE NOVIEMBRE DEL 2004. **RESULTANDO:** ÚNICO: Que la Contraloría General de la República emitió aviso a todos los funcionarios del sector público (incluyendo el régimen municipal), publicado en alcance número 57 a la Gaceta número 217 del 5 de noviembre del 2004, cuyo objetivo era recordar que las auditorías internas tienen completo acceso en cualquier momento a la información del ente que fiscalizan, y que, cualquier impedimento del uso de esa potestad conlleva las responsabilidades y sanciones imputables a los funcionarios, que generen retraso o la obstaculización en el cumplimiento de las potestades del personal de la auditoría interna, sobre esta materia dictada en la Ley General de Control Interno. Contenido de aviso, que aún continúa vigente y es trascendental en el ejercicio de la actividad de auditoría. **CONSIDERANDO:** 1. La Ley General de Control Interno ordena entre otros deberes y responsabilidades del jerarca el sistema de control interno lo siguiente: En su numeral 8, como una premisa que la administración debe cumplir es: "Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones". Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional dicta lo siguiente: "Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo".

*Artículo 13.-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.*

*Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

2. Que, según la Ley General de Control Interno y pronunciamientos de la CGR, el jerarca en el régimen municipal, son los concejos municipales. **POR TANTO**, El Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados: **Único:** En aras de propiciar un buen ambiente de control interno institucional, se autoriza al Presidente del Concejo Municipal a emitir circular recordándole a los funcionarios municipales lo indicado en el aviso publicado en alcance número 57 a la Gaceta número 217 del 5 de noviembre del 2004, por la CGR, para conocimiento general. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo para su conocimiento y trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 172 al ser las 18 horas 19 minutos, buenas tardes a todos, y que Dios los acompañe en camino de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 18 horas 19 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal